

ACTA NÚMERO 06
SESIÓN ORDINARIA
29 DE NOVIEMBRE DEL 2018

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 18:29 dieciocho horas con veintinueve minutos del día jueves 29 veintinueve de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal, el Licenciado Ismael Garza García, Secretario del Ayuntamiento, el Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primera Regidora	Evelia Alvarado Aguilar.
Segundo Regidor	José Luis Flores Carreón.
Tercera Regidora	Maryann Hernández García.
Cuarto Regidor	Juan Miguel Gutiérrez Ríos.
Quinta Regidora	Nora Silvia Flores Gutierrez.
Sexto Regidor	Francisco Gutiérrez Roque.
Séptima Regidora	Josefina Corona Corpus.
Octavo Regidor	Juan Manuel Carbajal Barrientos.
Novena Regidora	Mariana Camarillo Arriaga.
Décimo Regidor	Marco Antonio Martínez Núñez.
Décimo Primer Regidor	Manuel Guerra Cavazos.
Décimo Segundo Regidor	Luis Armando Treviño Rosales.
Síndica Primera	Fabiola Nohemí Martínez Domínguez.
Síndico Segundo	Luis Ernesto Rodríguez Martínez.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 16, 17, 18 fracción I, 22, 23, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. Lista de Asistencia, Verificación del Quorum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.

Hoja 1 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

2. Lectura y aprobación en su caso del proyecto del orden del día.
3. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
4. Informe del avance y cumplimiento de los Acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado del Nuevo León.
5. Presentación del Informe mensual Contable y Financiero por parte del Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, informe mensual previamente turnado para revisión de la Sindica Primera, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
6. Informe de Actividades del Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza.
7. Presentación y aprobación en su caso de la Propuesta del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, respecto de la Delegación de la Representación Legal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León y que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, tienen el carácter de sujeto obligado, a efecto de que ejerza esa representación el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
8. Presentación y aprobación en su caso, de la Propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, relativo a la celebración de un Convenio de Coordinación para el Reconocimiento, Integración y Desarrollo de la Zona Metropolitana de Monterrey, celebrado entre el Municipio de García, Nuevo León con otros Municipios Metropolitanos, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Secretaria de Desarrollo Sustentable.
9. Asuntos Generales.

Hoja 2 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

10. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita al Licenciado Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de 12 doce Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así como el C. Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, el C. Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Ismael Garza García, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, acto seguido solicita al Licenciado Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista y de lectura al proyecto del orden del día, acto continuo por instrucciones del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza solicita al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García se ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el proyecto del orden del día; el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, solicita al Licenciado Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista y ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento la dispensa a la lectura y la aprobación del contenido en su totalidad del Acta número 05 cinco, acto seguido el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García por instrucciones del Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, pone a consideración del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la dispensa a la lectura del Acta Número 05 cinco y la aprobación del contenido en su totalidad del Acta número 05 cinco, recogiendo la votación, la cual da como resultado la aprobación de la dispensa a la lectura y la aprobación del

Hoja 3 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

[Vertical list of handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Josefa Corona C

[Large handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Evelina

contenido en su totalidad del Acta número 05 cinco, por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo al Informe del avance y cumplimiento de los Acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado del Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García, procede a rendir su informe, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como Anexo I.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día, relativo a Presentación del Informe mensual Contable y Financiero por parte del Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, informe mensual previamente turnado para revisión de la Sindica Primera, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, rinde el presente informe, el cual se adjunta a la presente acta identificado como Anexo II.

En el desarrollo del sexto punto del orden del día, relativo al Informe de Actividades del Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, el Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, procede a rendir su informe de actividades, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como Anexo III.

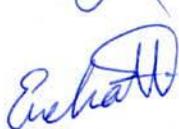
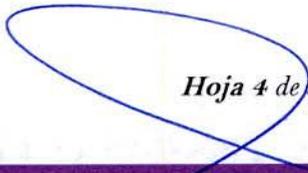
En el desarrollo del séptimo punto del orden del día, relativo a la Presentación y aprobación en su caso de la Propuesta del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, respecto de la Delegación de la Representación Legal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León y que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, tienen el carácter de sujeto obligado, a efecto de que ejerza esa representación el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Hoja 4 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.



Josefina Corona



Acto seguido el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza solicita al Licenciado Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista y se ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el presente punto del orden del día de no existir dudas o aclaraciones por parte de los miembros del Ayuntamiento.

Acto continuo por instrucciones del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, el Secretario del Ayuntamiento antes de proceder a lo instruido pregunta si existen dudas o aclaraciones al respecto.

Acto continuo solicita el uso de la voz el Décimo Primer Regidor Manuel Guerra Cavazos, el cual le es concedido comentando que respecto al presente punto del orden del día, mismo que se acaba de presentar comenta que anticipa que está a favor de nombrar una representación en este tema tan relevante que es la transparencia municipal y que se dé puntual atención a esta materia.

Comenta textualmente *que habla muy bien de nuestro gobierno el considerar este tema, a tan solo los primeros 30 días de la administración.*

Quisiera preguntar si esta persona que estamos designando es solo nuestra representación ante la comisión de transparencia del Estado o también es la responsable de responder cada una de las solicitudes, ya que derivado de la ley de transparencia cualquier persona puede hacer una solicitud de información y esto saturaría a nuestro designado y su área.

Y agregar, en forma de solicitud, derivado de este tema tan importante, que en la próxima sesión de cabildo, se nos entregue un informe del estado que guarda el área de transparencia de nuestro municipio, quien es el responsable de atender cada una de las solicitudes, quien es el responsable de subir la información al sipot y la información a la página web así como en que estatus están aquellas solicitudes de información que fueron presentadas en el último trimestre.

Además de aprovechar la exposición de este punto para solicitar a este órgano colegiado integremos en la próxima sesión de cabildo el comité de transparencia mismo que está fundamentado en el artículo 55 y 56 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado.

Expongo lo anterior para dar completo cumplimiento al artículo 95, 96 y 97 de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de nuevo león, así como a diversos numerales de la ley que rige a este gobierno municipal.

Hoja 5 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018

Josefina Coronado

Acto continuo comenta el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García, contesta textualmente *que respecto a lo mencionado la delegación, está limitada solo ante Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, respecto del informe del estado que guarda el área de transparencia del municipio, de en quien recae la responsabilidad de atender las solicitudes, el responsable de subir la información a la plataforma del sipot así como el estatus de las informaciones que fueron presentadas en el trimestre, se turnara a la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Municipal para que atienda a lo solicitado.*

Respecto a lo solicitado de integrar el comité de transparencia y acceso a la información deberá ser la comisión de Transparencia y acceso a la información que en conjunto con el secretario de la contraloría y transparencia municipal atiendan el tema del cual cualquiera de los miembros del ayuntamiento podrá estar presentes.

Al no existir más dudas o comentarios al respecto se procede por instrucciones del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza a someter a votación para su aprobación en su caso la la Propuesta del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, respecto de la Delegación de la Representación Legal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Publica de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León y que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, tienen el carácter de sujeto obligado, a efecto de que ejerza esa representación el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Recogiendo la votación el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García, dando como resultado la aprobación por la Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes dándose por agotado este punto.

En el desarrollo del octavo punto del orden del día, relativo a la Presentación y aprobación en su caso, de la Propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, relativo a la celebración de un Convenio de Coordinación para el Reconocimiento, Integración y Desarrollo de la Zona Metropolitana de Monterrey, celebrado entre el Municipio de García, Nuevo León con otros Municipios Metropolitanos, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Secretaria de Desarrollo Sustentable.

Hoja 6 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

Ismael Garza
Agustín López

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Acto seguido el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza solicita al Licenciado Ismael Garza García Secretario del Ayuntamiento, lo asista y se ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación el presente punto del orden del día de no existir dudas o aclaraciones por parte de los miembros del Ayuntamiento.

Acto continuó al no existir dudas o aclaraciones por parte de los miembros del Ayuntamiento, se procede por instrucciones del Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza y se somete a votación del pleno del Ayuntamiento la Propuesta del Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, relativo a la celebración de un Convenio de Coordinación para el Reconocimiento, Integración y Desarrollo de la Zona Metropolitana de Monterrey, celebrado entre el Municipio de García, Nuevo León con otros Municipios Metropolitanos, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Secretaria de Desarrollo Sustentable.

Recogiendo la votación el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Ismael Garza García, dando como resultado 12 doce regidores a favor, 2 dos síndicos a favor y el Presidente Municipal a favor, por lo cual se aprueba por la Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes, dándose por agotado este punto.

En el desarrollo de noveno punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales en uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza le concede el uso de la voz en forma informativa al Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda a fin de que nos exponga la solicitud que hace la Unidad de Riego del Ejido Rinconada para los trabajos de rehabilitación de la Infraestructura Hidroagícola de la obra de toma mediante entubamiento del canal principal de la Unidad de Riego Ejido Rinconada en el Municipio de García, Nuevo León, a través de tubería de 14 pulgadas de PVC.

Acto continuó y al no existir intervención alguna por parte de los miembros del Ayuntamiento el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza instruye al Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento de no existir dudas o aclaraciones al respecto del tema, el Acuerdo por el cual de la solicitud de la Unidad de Riego del Ejido Rinconada para suscribir un convenio entre la Unidad de Riego del Ejido Rinconada y el municipio de García, Nuevo León y aportar a la Unidad de Riego del

Hoja 7 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

M. J. P.
Josefina Castro C.
M. J. P.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Ejido Rinconada la cantidad de \$748,036.56 pesos para los trabajos de rehabilitación de la infraestructura hidroagropecuaria de la obra de toma mediante entubamiento del canal principal de la Unidad de Riego Ejido Rinconada en el municipio de García, Nuevo León, a través de tubería de 14 pulgadas de PVC.

Acto continuo y al no existir dudas o aclaraciones al respecto el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García somete a votación del pleno del Ayuntamiento para su aprobación en su caso, celebrar un convenio entre la Unidad de Riego del Ejido Rinconada y el municipio de García, Nuevo León y aportar a la Unidad de Riego del Ejido Rinconada la cantidad de \$748,036.56 pesos para los trabajos de rehabilitación de la infraestructura hidroagropecuaria de la obra de toma mediante entubamiento del canal principal de la Unidad de Riego Ejido Rinconada en el municipio de García, Nuevo León, a través de tubería de 14 pulgadas de PVC. Recogiendo la votación el Secretario del Ayuntamiento dando como resultado la aprobación por la Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes.

Acto seguido el Décimo Regidor Marco Antonio Martínez Núñez solicita el uso de la voz el cual le es concedido y en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, presenta al pleno del Ayuntamiento la iniciativa de Reforma al Reglamento de Anuncios del municipio de García, Nuevo León conforme a lo siguiente:

**R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

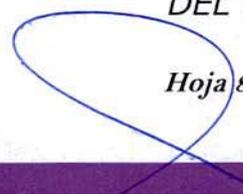
Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, inciso b), 36, fracción V, 40, fracción I, 222, 223 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 12, fracciones V y XI, 59, 60, 66, fracción I y 79, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León, presentan a ese H. Cuerpo Colegiado, LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, y solicitan se

Hoja 8 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.



Ismael Garza García



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

apruebe poner a consulta pública por el plazo de quince días hábiles, que se computará a partir del día siguiente al día de la última de las publicaciones del aviso correspondiente que se realicen en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante dos días consecutivos, debiendo cumplirse con lo señalado por el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- Con objeto de fortalecer al Gobierno Municipal de García, Nuevo León, y dar seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos, pero sobre todo buscando el bienestar de la comunidad, se propone reformar el Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de interés público, sus disposiciones son de observancia general en todo el Municipio de García, Nuevo León, se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 222 y 223, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y tiene por objeto, regular y controlar la instalación, distribución y difusión en lugares públicos o privados de los anuncios y estructuras para publicidad exterior, otorgando los permisos, autorizaciones o licencias respectivas.

ARTÍCULO 2.-

...

PLAN DE DESARROLLO URBANO.- Instrumento jurídico en cuyas disposiciones y planos cartográficos, se establecen las áreas o zonas en las cuales se permite la instalación de anuncios.

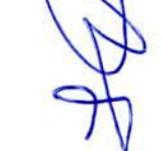
Hoja 9 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.



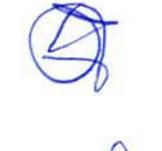
 José María Corona C.













AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

...

IPPM.- Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León;

...

ANUNCIO ELECTRÓNICO.- Es aquel que utiliza materiales y/o mecanismos de naturaleza electrónica;

...

ANUNCIOS UNIPOLARES O BIPOLARES.- Todos aquellos que se soporten sobre una o varias estructuras fijadas en el suelo o piso de un inmueble;

...

DIRECCIÓN.- La Dirección de Ecología, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio de García, Nuevo León;

DIRECTOR TÉCNICO RESPONSABLE DEL ANUNCIO.- Es la persona responsable de la instalación y puesta en operación del anuncio o su estructura, así como del diseño, resistencia, calidad y seguridad del mismo, en términos del Reglamento para las Construcciones del Municipio de García, Nuevo León;

MOBILIARIO URBANO.- Es todo equipamiento urbano, instalaciones o módulos de las áreas o vías públicas que pueden o no tener como propósito brindar un servicio público, los cuales pueden contener publicidad en los términos del presente reglamento.

SECRETARÍA.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y

Hoja 10 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

Ecología, del Municipio de García, Nuevo León.

REFRENDO DE ANUNCIO.- Acto mediante el cual la Secretaría, a solicitud de la parte interesada, revalida la autorización previamente otorgada.

ARTÍCULO 11.- ATRIBUCIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento. El Presidente Municipal de García, Nuevo León, tendrá en todo tiempo, la facultad de atracción o ejercicio directo de las atribuciones concedidas por este ordenamiento a la Secretaría.

ARTÍCULO 13.- FACULTADES DE LA SECRETARÍA.- Son facultades y obligaciones de la Secretaría, en materia de anuncios, las siguientes:

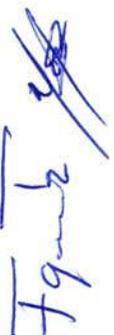
a).- Autorizar, negar, modificar o revocar los permisos, licencias o autorizaciones para anuncios, en los términos que dispone el presente reglamento;

b).- Expedir el refrendo de los permisos, licencias y autorizaciones para la instalación de anuncios así como de su difusión y distribución:

c).- Ordenar y/o autorizar el desmantelamiento o retiro de anuncios;

d).- Ordenar visitas de inspección ordinarias o extraordinarias con respecto de los anuncios y estructuras para publicidad exterior que se encuentren instalados o en proceso de instalación, así como de la distribución y difusión de propaganda impresa y sonora, a fin de verificar que los mismos se sujeten a las disposiciones del presente reglamento, a las demás disposiciones que les sean aplicables, así como a los lineamientos o condiciones

Hoja 11 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.



Josephe Covarrubias



establecidos en la autorización relativa;

e).- Aplicar medidas de seguridad respecto de los anuncios que representen riesgo, o que no cuenten con la licencia o permiso relativo, así como en su caso, ejecutar los trabajos necesarios, en caso de rebeldía por parte del responsable, mismos que serán con cargo al titular de la licencia respectiva y/o responsable solidario;

f).- Imponer las sanciones administrativas y económicas a que se refiere el presente reglamento;

g).- Ordenar cuanta medida resulte necesaria a cargo del titular de la licencia o permiso y/o responsable solidario, para la conservación, mantenimiento y reparación de anuncios y estructuras para publicidad exterior, que sean necesarios para garantizar su buen aspecto, estabilidad y seguridad, concediéndole para ello el término estrictamente necesario para tal fin;

h).- Resolver los recursos de inconformidad que le sean presentados en los términos previstos por el presente reglamento;

i).- Las demás que le confiere este reglamento, leyes, y demás disposiciones de observancia general que resulten aplicables.

ARTÍCULO 12.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, podrá delegar a sus subordinados las atribuciones que le otorga el presente reglamento.

ARTÍCULO 13 BIS.- FACULTADES SE LOS INSPECTORES ADESCRITOS A LA SECRETARÍA.- Corresponde a los inspectores adscritos a la Secretaría, ejecutar las determinaciones que en base al presente reglamento ordene la Secretaría o en su caso el Director

Hoja 12 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

de Ecología; para ello estarán provistos de gafete o identificación que al efecto expida el Titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 14.- FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- *Corresponde a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, realizar el cobro de los derechos y accesorios que correspondan por concepto de licencias y permisos que se expidan en términos del presente reglamento; así como validar o no, el estudio económico que se proponga en los casos de convenios para la instalación de anuncios en equipamiento y mobiliario urbano.*

ARTÍCULO 16.- ...

...

G. Derogado.

ARTÍCULO 17.- ...

...

b. La publicidad que se lleve a cabo a través de magnavoces o aparatos de sonido fijos, solo se permitirá en el interior de los establecimientos a los cuales tenga libre acceso el público y que no sobrepasen los límites máximos permisibles del nivel sonoro, establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM 081-SEMARNAT-1994. En el caso de magnavoces o aparatos de sonido operados o instalados en unidades móviles, se sujetaran además a un permiso temporal especial que deberá expedir la Dirección de Ecología.

e. Derogado.

Hoja 13 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

ARTÍCULO 19.- ...

e. Derogado.

f. Derogado.

k. Derogado.

l. El área que ocupen los anuncios pintados o fijados sobre bardas, tapias, cercas, paredes, techos o cualquier parte exterior de una edificación, deberán contar con la licencia de construcción, uso de suelo o de edificación para actividad comercial, industrial o de servicios, y la licencia expresa expedida por la Secretaría.

TABLA No. 1.- Derogada.

ARTÍCULO 21.- Corresponden a los anuncios Tipo "C" y deberán contar con la licencia correspondiente, los siguientes:...

ARTÍCULO 22.-

p. Derogado.

q. Derogado.

...

s. Solo se permitirá la instalación de ese tipo de anuncios a un radio de sesenta metros, de pasos a desnivel, entradas y salidas de túneles en los que haya circulación vehicular, puentes peatonales, paso del ferrocarril, pasos a desnivel o puentes vehiculares, entronques de avenidas o complejos viales. En todos los casos se deberá mantener libre de obstrucción la visibilidad de los señalamientos viales, y evitar la confusión con estos y de control de tráfico; queda

Hoja 14 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.]

prohibido utilizar luces que asociadas con las que utilizan los cuerpos de seguridad, bomberos y ambulancias, se presten a confusión; así también deberá evitarse que las mismas deslumbren a los conductores.

t. Los anuncios categoría "C", identificados bajo los incisos c, d, e y g, en la fracción II, del artículo 22 BIS, solo se permitirán a una distancia de sesenta metros lineales, entre uno y otro.

TABLA No. 2. Derogada.

ARTÍCULO 22 BIS.- Los predios o establecimientos autorizados para uso industrial, comercial y de servicios, sólo deberán contar con un anuncio autosustentado propio o publicitario comercial ajeno a la razón social (paleta, bandera, doble tubular, semi unipolar, unipolar, sobre techo, anuncio de características especiales), con base a la licencia de uso de suelo otorgada y las dimensiones que correspondan.

Los tipos y dimensiones de anuncios permitidos, serán los siguientes:

I.- ANUNCIOS CATEGORIA "A": Los indicados en el artículo 16, excepto vehículos.

II.- ANUNCIOS CATEGORIA "B":

- a) Marquesina 0.50 m² a 12.00 m²
- b) Pendones de .60 metros de ancho por 1.10 metros de alto.
- c) Adosados de 0.50 m² a 12.00 m²
- d) Mantas de 0.50 m² a 12.00 m²
- e) Toldos de 0.50 m² a 1.00 m²
- f) Cortinas 0.50 a 1.00 m²

Hoja 15 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

Mano de José Antonio Carrero C.

Manos de varios funcionarios públicos.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

g) Bastidores de 0.50 m² a 1.00 m²

III.- ANUNCIOS CATEGORIA "C":

a) Paleta: Área de exposición de 2.00 m² a 6.00 m², altura máxima 8.00 metros.

b) Bandera: Área de exposición de .50 m a 2.00 m², altura máxima 8.00 metros.

c) Doble tubular: área de exposición de 7.00 m² a 12 m², altura máxima 13 metros. En los centros comerciales y plazas comerciales, podrán autorizarse hasta un área de exposición máxima de 20 m² y una altura máxima de 22.00 metros en concordancia con las dimensiones de edificación.

d) Semi Unipolar: Área de exposición de 12.00m², altura máxima de 13.00 metros.

e) Unipolar: área de exposición de 48 m², altura máxima de 18.00 m

f) Sobre Techo (Carteleras, Paletas y Banderas): Área de Exposición de 1.00 m² a 6.00 m², altura máxima de 3.00 metros.

g) Carteleras sobre piso: Área de exposición de 48 m², Altura máxima 4.00 metros.

h) Valla Publicitaria: área de exposición de 9.45 m², Altura máxima 2.20m.

ARTÍCULO 22 BIS 1.- Es factible la autorización de licencias para anuncios categorías "B" y "C", en las calles y avenidas siguientes:

CALLE Y/O AVENIDA	ZONA
-------------------	------

Hoja 16 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.
















AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

<p>Boulevard Heberto Castillo</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
<p>Avenida Sor Juana Inés de la Cruz</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
<p>Avenida Hacienda del Sol</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
<p>Avenida Leones (Fracc. Héroes de Capellanía)</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>

Hoja 17 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

<p>Camino a Icamole</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
<p>Avenida San Sebastián</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
<p>Carretera a Grutas de García</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
<p>Prolongación Morelos</p>	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>

Hoja 18 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

<p><i>Prolongación Juárez</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida 16 de Septiembre</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida Sierra Real</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida del Hospital</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C"</i></p>

Hoja 19 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

	"B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Titanio	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Carretera García-Monterrey	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.
Avenida las Torres	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Alejandro de Rodas	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en

Hoja 20 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

	<p>esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Ruiz Cortines	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
Avenida Leones (de Cumbres del Sol al Libramiento)	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
Avenida Bosques de las Lomas	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Jardín de las Lomas	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los</p>

Hoja 21 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

	negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Valle de Cumbres	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Calzada las Mitras	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.
Avenida Sierra Madre	Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.
Avenida Villa Corona	Restringida en la que solamente se

[Handwritten signatures and initials]
Josema Coarac

[Handwritten signatures and initials]
Fgub

Hoja 22 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

	<p>permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Real de Palmas	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Antiguo Camino a San José	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Del Roble	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>

Hoja 23 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

<p><i>Avenida Los Parques</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida Santa María</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida Cumbres Elite</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida Lincoln</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C"</i></p>

Hoja 24 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

	<p>"B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, d, e, f, g, h.</p>
Calzada las Cumbres	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Las Mitras	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Humberto Lobo	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Sierra Leona	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en</p>

Hoja 25 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

	<p>esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Misión Arcos	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Bicentenario	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida las Mitras	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Chipinque	<p>Restringida en la que solamente se</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Josefina Coarici
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fguz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Hoja 26 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

	<p>permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Sierra del Fraile	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Praderas	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Parajes	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>

Hoja 27 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

<p><i>Avenida San José</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida Los Lagos</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida Portal del Parque</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</i></p>
<p><i>Avenida Real de Minas</i></p>	<p><i>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C"</i></p>

Hoja 28 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

	<p>"B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Minerías	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>
Avenida Santa Elena	<p>Restringida en la que solamente se permiten anuncios propios de los negocios asentados en esa avenida de categoría "B" y "C" "B" incisos a, b, c, d, e, f, g. "C" incisos a, b, c, f, h.</p>

Los anuncios categoría "C" incisos c, d, e, g y las pantallas electrónicas, que no se encuentren en los supuestos señalados en la tabla que antecede, su autorización quedará sujeta a la valoración que al efecto realice la Secretaría; lo mismo aplica para las calles o avenidas no consideradas en la tabla señalada.

ARTÍCULO 23.- ...

a. Dentro de la Zona de Resguardo Patrimonial del Municipio de García, que comprende el perímetro según lo determina el artículo 33, del presente reglamento; lo anterior con excepción de aquellos que se encuentran expresamente autorizados por el Reglamento de la

Hoja 29 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

Declaratoria de Protección y Conservación del centro Histórica de García, N.L., cuya autorización o no corresponde a la Secretaría, previa aprobación o no de la Junta de Protección y Conservación a que hace referencia el referido reglamento.

ARTÍCULO 23 BIS.- INSTALACIÓN DE ANUNCIOS EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO.- *Se permitirá la instalación de anuncios en equipamiento y mobiliario urbano ya existente o en el nuevo que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre y cuando se formalice mediante convenio con la autoridad municipal, en el cual se deberá consignar lo siguiente:*

a).- *Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del equipamiento o mobiliario urbano y del tipo de anuncios;*

b).- *Las condiciones obligatorias para la empresa, como es entre otras cosas el mantenimiento del equipamiento, mobiliario y del anuncio;*

c).- *El plazo en el que podrá permanecer el anuncio, considerando para ello el que se permita recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, esto de acuerdo con el análisis financiero que al efecto deberá allegar la parte interesada y que deberá valorar la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal;*

d).- *Los puntos o lugares específicos en donde se instalara el equipamiento o mobiliario urbano, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita en su caso la Agencia Estatal del Transporte y la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, a y*

Hoja 30 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

través del área correspondiente;

e).- Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas;

f).- Las sanciones a aplicar para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas;

g).- Las demás condiciones que se estimen necesarias.

El Convenio a que se hace referencia en el presente dispositivo será firmado en representación del Municipio de García, Nuevo León, por el Presidente Municipal; el Síndico Segundo del Ayuntamiento; el Secretario del Ayuntamiento; y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

En todos los casos se deberán considerar factores como la densidad de anuncios en la zona, los señalamientos viales y los elementos que puedan afectar el entorno.

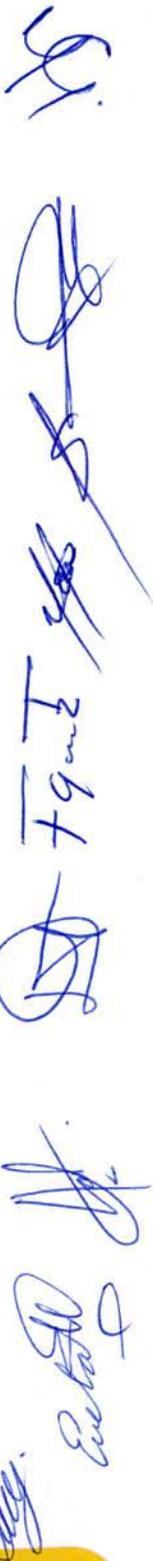
Dentro del plazo establecido en el convenio, la empresa interesada deberá obtener de la Secretaría, la autorización del anuncio y sus refrendos cubriendo los derechos correspondientes. En caso de puentes peatonales los anuncios a instalar en los mismos, deberán contar con seguro de responsabilidad civil y daños a terceros al momento de iniciar su instalación y deberá estar vigente durante el tiempo de su estancia en el mismo; su construcción, instalación, modificación, reparación, mantenimiento y retiro, deberá realizarse bajo la dirección de un Director Técnico de Obra, como responsable de la instalación, seguridad y calidad del anuncio.

Se deberá establecer en el convenio, que

Hoja 31 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.


Fascine Coronac
MAG



transcurrido el plazo de su vigencia, el mobiliario o equipamiento urbano pasara por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal, esto es, sin necesidad de un trámite diverso.

En los equipamientos o mobiliario urbano ya existentes, se permitirá colocar estructuras publicitarias únicamente cuando así se acuerde por las dos terceras partes del Ayuntamiento en términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las condiciones más favorables para el Municipio; y en ese caso también se sujetara al convenio relativo.

ARTÍCULO 31.-

...

TABLA No. 3. Derogada.

ARTÍCULO 39.- Derogado.

ARTÍCULO 44.- Derogado.

ARTÍCULO 50.- Derogado.

ARTÍCULO 63.- RETIRO DE ANUNCIOS.- La Secretaría por si o a través de la Dirección de Ecología, ordenará el retiro de los anuncios que se hayan instalado sin la licencia o permiso correspondiente, así como de aquellos que por sus notorias condiciones de inseguridad representen un riesgo o peligro inminente para las personas o cosas, o se den los supuestos del artículo 60, del presente reglamento; retiro el cual deberá efectuarse por el propietario, responsable, poseedor o usufructuario del anuncio, o de quien se ostente como propietario o poseedor del predio en donde el mismo se ubique; para lo anterior se fijara un plazo de cinco días naturales,

Hoja 32 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

transcurrido el cual, si no se hubiese retirado, la Secretaría lo retirara con apoyo de las dependencias que se requieran, lo cual será a costa del responsable; si el anuncio representa riesgo inminente, el plazo de retiro será de dos días naturales, con las consecuencias ya señaladas en caso de no hacerlo.

ARTÍCULO 63 BIS.- Los anuncios de propaganda electoral deberán ser retirados por su propietario o por el partido político o partidos que lo postulen, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha en que se efectúen las votaciones correspondientes, en caso de que no se efectúe el retiro, la Secretaría ordenara su retiro con cargo al propietario, resultando responsable solidario el partido postulante, y para el caso de que no cubra el costo del retiro de la propaganda, informará a la Autoridad electoral correspondiente, para que realice la retención económica relativa del financiamiento público, que en términos de la Ley, según sea el caso, se les otorga.

ARTÍCULO 64.- Derogado.

ARTÍCULO 70.- ...

...

VI. A una distancia menor a sesenta metros de la entrada o salida de pasos a desnivel vehicular y de cruces de vías rápidas o de vías de ferrocarril;

XI. La instalación de anuncios unipolares, semiunipolares, doble tubular y cartelera sobre piso a una distancia menor de noventa metros uno de otro;

XII. Anuncios tipo C unipolares, semiunipolares, cartelera sobre piso, en casas habitación;

XIII. En los demás lugares prohibidos por otras disposiciones y por este reglamento.

Hoja 33 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'M. García' and 'Arce Corona'.

Vertical handwritten signatures and initials on the right margin, including 'F. García' and 'E. García'.

ARTÍCULO 72.- Son autoridades competentes para cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento:

a).- Derogado.

...

c).- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;

d).- El Director de Ecología, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

...

f).- El Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal;

g).- Los inspectores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

ARTÍCULO 73.- DETERMINACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS.- En la determinación y cuantificación de sanciones de naturaleza económica por violaciones al presente reglamento se tomara en cuenta la gravedad de la falta así como su naturaleza; la inversión de la obra si se cuenta con dicha información o su aproximado; la condición social del infractor, su capacidad económica, sus antecedentes, y demás circunstancias en las que se cometió la infracción. Son sujetos responsables solidarios para efectos del presente reglamento, quienes ejecuten, ordenen o a quienes favorezcan las acciones u omisiones constitutivas de infracción.

TRANSITORIOS

Hoja 34 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

Handwritten signatures and initials:
- Top left: *[Signature]*
- Middle left: *[Signature]*
- Bottom left: *[Signature]*
- Middle left: *[Signature]*
- Bottom left: *[Signature]*

Handwritten signatures and initials on the right margin:
- Top: *[Signature]*
- Middle: *[Signature]*
- Bottom: *[Signature]*
- Middle: *[Signature]*
- Bottom: *[Signature]*

de la iniciativa de Reforma al Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

CUARTO.- Se instruya al Presidente Municipal C. Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza y al Síndico Segundo del Ayuntamiento C. Luis Ernesto Rodríguez Martínez, para que gestionen las publicaciones del aviso por el que se convoca a la Consulta Pública de la Iniciativa de Reforma al Reglamento de Anuncios del municipio de García, Nuevo León.

Acto seguido por instrucciones el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Ismael Garza García somete a votación los acuerdos antes referidos, el cual recoge la votación dando como resultado la aprobación por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes.

Acto continuo solicita el uso de la voz la Novena Regidora Mariana Camarillo Arriaga el cual le es concedido para preguntar al Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda ¿cuántas empresas acudieron a la licitación de los vehículos?

Acto continuo contesta el Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda a la Novena Regidora Mariana Camarillo Arriaga que fueron 3 las empresas que acudieron al proceso de licitación pública de los vehículos.

Acto continuo solicita el uso de la voz el Décimo Primer Regidor Manuel Guerra Cavazos el cual le es concedido para solicitarle al Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda le otorgue por escrito un desglose del proceso de la licitación pública así como del gasto desglosado de cada vehículo equipado como patrulla y sus especificaciones.

Acto continuo contesta el Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda al Décimo Primer Regidor Manuel Guerra Cavazos que sí que quien guste puede obtener la información tanto de la licitación como de los vehículos y se le otorgara a la brevedad posible.

Hoja 36 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

[Handwritten signature]

Ismael Garza García

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

Acto continuo solicita el uso de la voz el Décimo Regidor Marco Antonio Martínez Núñez el cual le es concedido, para comentar al Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza que en relación al tema de la Contraloría se debería capacitar a los servidores públicos respecto de los temas de Transparencia toda vez que permitirá ser más eficientes en el desempeño de su labor.

Acto continuo hace uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza contestando al Décimo Regidor Marco Antonio Martínez Núñez que efectivamente dentro de los programas a cargo de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Municipal está el programa de Profesionalización a los Servidores Públicos a efecto de rendir una transparencia eficaz y expedita a los Ciudadanos.

Acto continuo solicita el uso de la voz el Décimo Regidor Marco Antonio Martínez Núñez el cual le es concedido, para comentar al Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza que ha observado que el área de Protección Civil carece de ambulancias necesarias para la cantidad de habitantes existentes en el municipio preguntando que se está haciendo al respecto de esta problemática?

Acto continuo hace uso de la voz el Presidente Municipal Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza contestando al Décimo Regidor Marco Antonio Martínez Núñez que en el mes de Enero se gestionara recursos para comprar más equipo en el tema de Protección Civil y de Seguridad Publica que son prioridades en su gestión administrativa.

Al no haber más asuntos generales que tratar se da por agotado el presente punto del orden del día.

Continuando con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 19:19 diecinueve horas con diecinueve minutos del mismo día 29 veintinueve de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hoja 37 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.



**EVELIA ALVARADO AGUILAR
PRIMERA REGIDORA**



**JOSÉ LUIS FLORES CARREÓN
SEGUNDO REGIDOR**



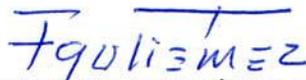
**MARYANN HERNÁNDEZ GARCÍA
TERCERA REGIDORA**



**JUAN MIGUEL GUTIÉRREZ RÍOS
CUARTO REGIDOR**



**NORA SILVIA FLORES GUTIERREZ
QUINTA REGIDORA**



**FRANCISCO GUTIÉRREZ ROQUE
SEXTO REGIDOR**



**JOSEFINA CORONA CORPUS
SÉPTIMA REGIDORA**



**JUAN MANUEL CARBAJAL
BARRIENTOS
OCTAVO REGIDOR**



Hoja 38 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.





MARIANA CAMARILLO ARRIAGA
NOVENA REGIDORA



MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
NÚÑEZ
DÉCIMO REGIDOR



MANUEL GUERRA CAVAZOS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LUIS ARMANDO TREVIÑO ROSALES
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



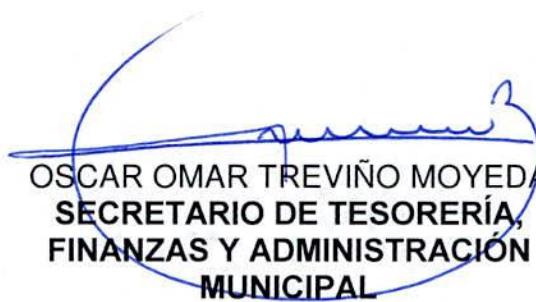
FABIOLA NOHEMÍ MARTÍNEZ
DOMÍNGUEZ
SÍNDICA PRIMERA



LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ
SÍNDICO SEGUNDO



ISMAEL GARZA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA
SECRETARIO DE TESORERÍA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

Hoja 39 de 39 Del Acta 06 de fecha 29 de Noviembre del 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2018-2021.

Ismael Garza

Treviño
Moeda